



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ACTA
 NUMERO
 33
 Sesión
 Ordinaria
 05/12/2007.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 05 cinco de Diciembre de 2007 dos mil siete, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 33 (treinta y tres) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS

Sindico Municipal:
LIC. RAMON BARBA MURILLO

Regidores Propietarios:
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
ING. LORENA PEREZ GRACIANO
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
ING. SILVINO ARANA VENEGAS
DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA
DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA.

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que si, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continúo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**
3. **ASUNTOS PARA TURNAR A COMISIONES**
4. **DICTAMEN DE COMISIONES**
5. **SOLICITUD PARA EXPRESAR NUESTRO VOTO RESPECTO DE LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS 56 Y 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.**
6. **SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA EL PAGO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LA CONSTRUCCION DE UN AULA NUEVA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN LA PURISIMA.**
7. **AUTORIZACION PARA HABILITAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE, POR ESTA SOLA OCASIÓN, EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, COMO RECINTO OFICIAL DE AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR SESION SOLEMNE PARA RENDIR EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.**
8. **ASUNTOS VARIOS**

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESION”** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. - - - - -

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarar la existencia de quórum legal.- - - - -

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal de instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión 32 treinta y dos, correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2007 dos mil siete, en virtud de que en la convocatoria se les adjunto una copia del borrador de la misma para la lectura previa. Por lo que al ser sometida a los Regidores Presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión 32 treinta y dos, en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**, acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta de la sesión 32 treinta y dos**, correspondientes a la sesión ordinaria de fecha **28 veintiocho de noviembre del 2007 dos mil siete**, las cuales son aprobadas **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes. - - - - -

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene EL Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “Hay algún asunto para turnar a comisiones señor secretario”. Interviene el Secretario General José Rubio y Señala: “claro que si señor Presidente son los siguientes:”

A.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR FIRMAR CONVENIO CON FONACOT.- En uso de la voz el Secretario General José Rubio señala: “se me hizo llegar un oficio firmado por el Jefe de Recursos Humanos, Ricardo Sánchez Lara, que dice anteponiendo un cordial saludo, le solicito de afiliación al Instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores (Fonacot), para que los servidores públicos del ayuntamiento puedan gozar de los beneficios que esta institución otorga, y en su momento se autorice la suscripción del convenio institucional correspondiente. Anexo al presente los documentos conducentes. Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier comentario o aclaración al respecto”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “Muy bien, para que se realice una negociación, propongo se turne a la comisión de gobernación para su dictaminación correspondiente, lo someto a su consideración para su aprobación”.

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS SIETE.- Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en **Votación Económica**, de los **14** catorce regidores presentes, el **turnar la presente solicitud a la comisión de gobernación para la dictaminación correspondiente.-** - - - - -

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “Tenemos dictámenes, ¿quien empieza?”.

A.- DICTAMEN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008 DOS MIL OCHO.- Interviene el Regidor Julián De la Torre y señala: “Su servidor, como presidente de la comisión de presupuesto, emito el siguiente dictamen, ya todos tienen copia del mismo y señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presentes: El suscrito Julián de la Torre Álvarez, Presidente de la Comisión de Presupuesto, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparezco a : **E X P O N E R** : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión, en la sesión



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2007 dos mil siete, respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2008 dos mil ocho; para lo cual me permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 14 catorce de Noviembre de 2007 dos mil siete, fue turnada a la comisión que presido, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008 DOS MIL OCHO, el cual fue elaborado por el Presidente Municipal y por las diversas áreas que integran la presente administración municipal, en dicho proyecto se establece, que los ingresos estimados para el ejercicio 2008 dos mil ocho para el municipio son los siguientes:

Concepto	Monto
IMPUESTOS	\$10,573,901.00
DERECHOS:	\$15,565,168.00
PRODUCTOS:	\$4,827,957.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,941,713.00
PARTICIPACIONES:	\$46,903,668.00
APORTACIONES FEDERALES:	\$31,505,469.00
TOTAL	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Estimación que se toma de base para la elaboración del presupuesto de egresos y donde se esta proyectando un incremento del 4% global, en comparación con el presente año. II.- Con base a la estimación de ingresos y al plan de desarrollo municipal se llevo a cabo la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2008 dos mil ocho, el cual se sujeta estrictamente a los principios de: RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL, MOTIVACION, CERTEZA, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD que exige la ley. Para su elaboración se considero la actividad económica preponderante del municipio, la extensión del territorio, las actividades prioritarias de los habitantes, la amplitud de los servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y los endeudamientos municipales, dando como resultado que se este proyectando ejercer el gasto de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Monto Presupuestado a ejercer	Porcentaje
Servicios Personales	\$47,553,119.00	40.88%
Materiales y Suministros	\$11,439,984.00	9.83%
Servicios Generales	\$17,367,506.00	14.93%
Subsidios y Subvenciones	\$2,859,421.00	2.45%
Bienes Muebles e Inmuebles	\$2,195,500.00	1.88%
Obras Públicas	\$25,462,309.00	21.89%
Erogaciones Diversas	\$1,411,038.00	1.21%
Deuda Pública	\$8,028,999.00	6.90%
Total	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)	

II.- En la distribución del gasto se debe destacar que el rubro de servicios personales sufre un incremento del 6%, en relación al monto fijado en el presupuesto de este año, comprende los sueldos de los Servidores Públicos, donde se proyectan los siguientes incrementos, de acuerdo a rangos de percepciones que considero adecuadas a la dinámica municipal, ya que se proyectan los incrementos de acuerdo a lo siguiente: a.- Servidores Públicos con percepciones de hasta \$8,000.00 pesos mensuales un incremento del 10%. b.- Servidores Públicos con percepciones de hasta \$8,001.00 pesos en adelante mensuales un incremento del 4%. c.- A todos los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Publica Municipal sin importar el monto de sus ingresos, con excepción del Director, se contempla un incremento del 10%. d.- El sueldo

del Presidente Municipal no sufrirá ningún incremento, ni siquiera el índice inflacionario. En el rubro de obra pública se plantea el 21.89% del presupuesto total, sufriendo un incremento del 9.2%, en relación a la cantidad ejercida en el presente año. Y por concepto de pago de Deuda se esta presupuestando un 6.90%, que representan \$ 8, 028,999.00, para amortizar el adeudo que se tiene con Banobras. III.- Motivo por el cual considero que el presupuesto que se nos presenta cumple cabalmente con lo exigido por los artículos 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal ya que en el encontramos: los grupos fundamentales de autorización, los capítulos respectivos divididos en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante y los conceptos se dividen a su vez en partidas que representan las autorizaciones orgánicas del presupuesto. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de:

A C U E R D O : PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, por un importe de **\$116,317,876.00** . Se instruye al C. Presidente Municipal y Secretario General, para su envío al H. Congreso del Estado. SEGUNDO.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Zapotlanejo, se encargara la Dirección de Hacienda Municipal, la que se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2008. TERCERO.- Los ingresos que percibirá el Municipio, según su naturaleza y origen, serán presupuestariamente los siguientes:

IMPUESTOS	\$10,573,901.00
DERECHOS:	\$15,565,168.00
PRODUCTOS:	\$4,827,957.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,941,713.00
PARTICIPACIONES:	\$46,903,668.00
APORTACIONES FEDERALES:	\$31,505,469.00
TOTAL	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- Los ingresos que capte el Municipio, serán destinados íntegramente a financiar el presupuesto de egresos municipal. QUINTO.- La Dirección de Hacienda Municipal, deberá implementar nuevos programas que abatan el rezago en el pago de las contribuciones, incorporar nuevos causantes y en general, los que permitan incrementar la captación de ingresos al Ayuntamiento, dentro de lo establecido en cada concepto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo para el ejercicio Fiscal 2008. SÉXTO.- El Presupuesto de Egresos es de orden público e interés social y su cumplimiento es obligatorio para toda la Administración Pública Municipal, el ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y calendario de recaudación, previsto en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008. SEPTIMO.- Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2008, clasificadas por unidad programática presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Monto Presupuestado a ejercer	Porcentaje
Servicios Personales	\$47,553,119.00	40.88%
Materiales y Suministros	\$11,439,984.00	9.83%
Servicios Generales	\$17,367,506.00	14.93%
Subsidios y Subvenciones	\$2,859,421.00	2.45%
Bienes Muebles e Inmuebles	\$2,195,500.00	1.88%
Obras Públicas	\$25,462,309.00	21.89%
Erogaciones Diversas	\$1,411,038.00	1.21%
Deuda Pública	\$8,028,999.00	6.90%
Total	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)	

OCTAVO.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este dictamen, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría Municipal, la Dirección de Hacienda Municipal NOVENO.- La Contraloría Municipal realizará una estricta fiscalización del gasto público municipal". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "se les había entregado ya este presupuesto en la sesión pasada para analizarlo y hay algún comentario al respecto del presupuesto".



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Interviene la Regidora Lorena Pérez Graciano, y señala: “yo si quisiera agregar algo que hay aquí y que me pareció muy bien de parte del Presidente Municipal acerca del incremento inflacionario y se me hace algo muy altruista de parte del señor Presidente y en lo particular lo estuve platicando con algunos compañeros de no aceptar también el 4% cuatro por ciento que nos están proponiendo para los sueldos”. Interviene la Regidora Teresa Aceves y señala: “yo también estoy de acuerdo”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “y tu Ernesto”. Interviene el Regidor Ernesto y señala: “también estoy de acuerdo”. Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: “no sé si todos quieran o puedan rechazar la percepción que se propone por qué hay quien lo necesita, yo creo que sí hay por ley el incremento de 4% cuatro por ciento, la gente que no pueda rechazar esta opción, yo quisiera que por su medio si así lo desea lo donará porque no sé si se pueda que gane uno más que el otro en la cuestión de los regidores”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “yo creo que aquí es voluntario porque la ley no te puede obligar a decir vas a dejar de ganar tanto, déjenme explicarles rápidamente porque esto es una pirámide invertida y el incremento salarial que se va a dar es a partir del primero de enero son el 10% diez por ciento, a quien gane menos de ocho mil pesos, aquí en la administración y con esto fortalecer a los demás abajo, la policía excluyendo a su director también está considerada con un incremento del 10% diez por ciento, una motivación más para que se comporten como debe de ser; los que ganan más de ocho mil pesos trae el 4% cuatro por ciento, que es lo que marca la ley todos parejos y esto va redundar en el beneficio de los que menos ganan y los que menos tienen por qué ese la propuesta de este presupuesto por qué no se está creciendo la plantilla laboral a pesar de que hay petición de unas cinco o seis personas tal vez que son muy necesarias, no pasan las ocho personas, porque hay mucha gente ahorita haciendo obra que son eventuales para no crear una responsabilidad al ayuntamiento que cuando analicemos el presupuesto de egresos de este año se verá que habrá tres rubros que crecieron porque hay mucha gente que anda de chóferes o personas que traemos en las obras de participación directa del ayuntamiento solamente están trabajando de manera eventual para no crear un compromiso con el ayuntamiento, este es mi punto de vista, muy personal, debe ser voluntario para que se cumpla, es mi postura muy personal no es para protagonizar, es personal y yo independientemente de lo que marque la ley, lo que marque los lineamientos, creo que cada quien tiene que tomar la decisión y que se asiente en esta acta sin que nos avergüence aceptarlo, que no nos de vergüenza rechazarlo, eso es muy personal y entendible que algunos tenemos negocios y que podemos vivir a todo dar porque el sueldo de los regidores de los municipios está en la parte baja por qué de los municipios a nuestro nivel somos los que ganamos menos”. Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: “nosotros estamos aportando sin que nadie se dé cuenta, a la señora que llegó a las personas que vienen a pedir y de ahí de lo que ganamos del ayuntamiento estamos agarrando y si tenemos un poquito más de dinero para poder ayudar a ciertas personas yo creo que no tengo que pedirle a nadie más para poder ayudar aquella persona”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “cada quien que lo decida ya”. Interviene el regidor Silvino Arana y señala: “yo creo que la decisión de cabildo es colegiada donde unos digan sí y otros no, yo considero que lo correcto es que lo sometamos a votación”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “entonces lo someto a su consideración para su aprobación y lo hacemos nominativo si les parece bien”. Interviene el Síndico Municipal Ramón Barba y señala: “yo creo que son diferentes los puntos de acuerdo, uno de los del presupuesto y otro es si aceptamos el incremento”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “uno es aceptamos el incremento y el otro es el presupuesto de ingresos y egresos.”

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación nominal la solicitud para que se acepte el incremento del 4% cuatro por ciento en el sueldo de los Regidores Municipales y se toma el siguiente acuerdo:

LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, se abstiene. - - - - -
 LIC. RAMON BARBA MURILLO, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNÁNDEZ, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 ING. LORENA PEREZ GRACIANO, en contra de aprobar el incremento. - - - - -
 C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ, en contra de aprobar el incremento. - - - - -
 C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 C. ROBERTO ROBLES CAMARENA, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, a favor de aprobar el incremento. - - - - -
 DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA, en contra de aprobar el incremento. - - - - -
 ING. SILVINO ARANA VENEGAS, en contra de aprobar el incremento. - - - - -
 DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI, en contra de aprobar el incremento. - - - - -

Por lo que una vez hecha la votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS OCHO.- Se APRUEBA por MAYORIA, en Votación Nominal, de 9 nueve votos a favor, con la suma de la abstención del Presidente Municipal, y 5 cinco votos en contra, de los 14 catorce regidores presentes, el aceptar el incremento del 4% cuatro por ciento a la totalidad de los Regidores Municipales. - - - - -

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación nominal el dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco para el ejercicio fiscal del 2008 dos mil ocho y se toma el siguiente acuerdo:

LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, a favor del dictamen. - - - - -
 LIC. RAMON BARBA MURILLO, a favor del dictamen. - - - - -
 MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ, a favor del dictamen. - - - - -
 PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO, a favor del dictamen. - - - - -
 C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNÁNDEZ, a favor del dictamen. - - - - -
 ING. LORENA PEREZ GRACIANO, a favor del dictamen. - - - - -
 C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ, a favor del dictamen. - - - - -
 C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ, a favor del dictamen. - - - - -
 C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ, a favor del dictamen. - - - - -
 C. ROBERTO ROBLES CAMARENA, a favor del dictamen. - - - - -
 DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, a favor del dictamen. - - - - -
 DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA, a favor del dictamen. - - - - -
 ING. SILVINO ARANA VENEGAS, a favor del dictamen. - - - - -
 DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI, se abstiene. - - - - -

Por lo que una vez hecha la votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS NUEVE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Nominal, de 14 catorce votos a favor, con la suma de la abstención del Regidor Roberto de Anda Lomeli, de los 14 catorce regidores presentes, los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, por un importe de \$116,317,876.00 . Se instruye al C. Presidente Municipal y Secretario General, para su envío al H. Congreso del Estado. - - - - -

- - - SEGUNDO.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Zapotlanejo, se encargara la Dirección de Hacienda Municipal, la que se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2008. - - - - -

- - - TERCERO.- Los ingresos que percibirá el Municipio, según su naturaleza y origen, serán presupuestariamente los siguientes:



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

IMPUESTOS	\$10,573,901.00
DERECHOS:	\$15,565,168.00
PRODUCTOS:	\$4,827,957.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,941,713.00
PARTICIPACIONES:	\$46,903,668.00
APORTACIONES FEDERALES:	\$31,505,469.00
TOTAL	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

- - - CUARTO.- Los ingresos que capte el Municipio, serán destinados íntegramente a financiar el presupuesto de egresos municipal. - - - - -

- - - QUINTO.- La Dirección de Hacienda Municipal, deberá implementar nuevos programas que abatan el rezago en el pago de las contribuciones, incorporar nuevos causantes y en general, los que permitan incrementar la captación de ingresos al Ayuntamiento, dentro de lo establecido en cada concepto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo para el ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

- - - SÉXTO.- El Presupuesto de Egresos es de orden público e interés social y su cumplimiento es obligatorio para toda la Administración Pública Municipal, el ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y calendario de recaudación, previsto en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

- - - SEPTIMO.- Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2008, clasificadas por unidad programática presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Monto Presupuestado a ejercer	Porcentaje
Servicios Personales	\$47,553,119.00	40.88%
Materiales y Suministros	\$11,439,984.00	9.83%
Servicios Generales	\$17,367,506.00	14.93%
Subsidios y Subvenciones	\$2,859,421.00	2.45%
Bienes Muebles e Inmuebles	\$2,195,500.00	1.88%
Obras Públicas	\$25,462,309.00	21.89%
Erogaciones Diversas	\$1,411,038.00	1.21%
Deuda Pública	\$8,028,999.00	6.90%
Total	\$116,317,876.00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)	

- - - OCTAVO.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este dictamen, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría Municipal, la Dirección de Hacienda Municipal. - - - - -

- - - NOVENO.- La Contraloría Municipal realizará una estricta fiscalización del gasto público municipal. - - - - -

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez señala: "se nos turno un oficio por parte del Secretario General del congreso del Estado, el Licenciado Alfredo Argüelles Basave, el cual señala lo siguiente: con un atento saludo y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, anexo al presente remito a Usted, por acuerdo de ésta soberanía, copia certificada de la minuta proyecto de decreto numero 22112-LVIII/07, por la cual se reforman los artículos 56 y 58 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Con tal motivo, solicito de ese Honorable

Ayuntamiento que usted preside, se sirva expresar su voto, respecto a las reformas al ordenamiento en cita, en el término que no exceda de 30 treinta días y enviar a este honorable poder legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatorio de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional. Algún comentario, bueno esta a su consideración para su aprobación, vamos en votación nominal”.

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación nominal la solicitud del Congreso del Estado para emitir nuestro voto respecto de las reformas a los artículos 56 y 58 de la constitución Política del Estado y se toma el siguiente acuerdo:

LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, en contra de la reforma. -----
LIC. RAMON BARBA MURILLO, en contra de la reforma. -----
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ, en contra de la reforma. -----
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO, en contra de la reforma. -----
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNÁNDEZ, en contra de la reforma. -----
ING. LORENA PEREZ GRACIANO, a favor de la reforma. -----
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ, a favor de la reforma. -----
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ, en contra de la reforma. -----
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ, en contra de la reforma. -----
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA, en contra de la reforma. -----
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, en contra de la reforma. -----
DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA, a favor de la reforma. -----
ING. SILVINO ARANA VENEGAS, a favor de la reforma. -----
DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI, a favor de la reforma. -----

interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “sí saben de lo que se trata, si lo leíste Roberto”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “es lo mismo que la otra vez no”. Interviene el Secretario General José Rubio y señala: “no el otro era el artículo 61 sesenta y uno”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “esto es para beneficiar más a los magistrados es para que ganen más, para que se aumenten el sueldo”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “entonces si es para beneficiar más a los magistrados yo estoy en contra”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “quieres que rectifiquemos” Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “yo estaba en la idea que era la misma cosa”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “pero que quede constancia de que estás en contra de que ganen más los magistrados Roberto”. Interviene el Regidor Roberto de Anda y señala: “si para eso si estoy súper en contra”.

Por lo que una vez hecha la votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS DIEZ.- No se APRUEBA por MAYORIA, en Votación Nominal, de 9 nueve votos en contra y 5 cinco a favor, de los 14 catorce regidores presentes, el expresar el voto negativo, del Ayuntamiento, respecto del decreto 22112-LVIII/07, por el cual se reforman los artículos 56 y 58 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General para que notifique el sentido de la votación al Congreso del Estado. -----

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez señala: “Quisiera someter a su consideración la solicitud del comité de padres de familia de la Escuela Miguel Hidalgo I. Costilla, de la Delegación de la Purísima, donde los padres de familia junto con CAPECE entraron a un programa para construir un salón, pero lo hicieron por partida doble hicieron dos salones, porque ellos no pudieron entrar en los programas especiales que diseñamos en este año y los padres de familia andan muy presionados porque deben todavía veinticinco mil pesos, y recurrieron a nosotros para ver si los apoyamos con la cantidad de veinticinco mil pesos, apoyamos a los que pudimos dentro de los programas, pero esto fue extraordinario, los salones ya están terminados, uno está funcionando como dirección y el otro para la educación, por eso lo someto a su consideración también para su aprobación el apoyo por veinticinco mil pesos para la primaria Rural Federal “Miguel Hidalgo I. Costilla”, de la Purísima para terminar de pagar la construcción de una de las aulas”. Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: “solamente serían veinticinco mil pesos porque ellos están pidiendo treinta y un mil pesos, verdad”. Interviene el Presidente



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Municipal Héctor Álvarez señala: “solamente son veinticinco mil pesos no hay más”. Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: “es para terminar de pagar la otra aula verdad”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “si una la hicieran entre los padres de familia y la otra la vamos a terminar de pagar nosotros, yo ofrecí ayudarles con veinticinco mil pesos y ya les queda conseguir seis mil pesos más y esta a su consideración para su aprobación. “

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS ONCE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 14 catorce regidores presentes, el Autorizar apoyar con la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la Escuela Primaria Rural Federal, “Miguel Hidalgo y Costilla”, de la Delegación de la Purísima, para el pago de la construcción de un aula en dicha escuela. -----

DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez señala: “se está programando para cumplir con la ley rendir el informe de gobierno el día quince a las seis de la tarde y por eso se le está solicitando que se habilite la casa de la cultura para la sesión solemne y se pone a su consideración para su aprobación. “

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS DOCE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 14 catorce regidores presentes, el Autorizar se habilite, por esta sola ocasión, el Auditorio de la Casa de la Cultura Municipal, como recinto oficial de Ayuntamiento para celebrar sesión solemne para rendir el Primer Informe de Gobierno. -----

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la voz el Presidente Municipal señala: “hay un punto más, es el dictamen que les fue presentado para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano todo lo tuvieron en tiempo y forma se le hicieron las correcciones que se señalaron también participó la Regidora Lorena en esto y yo quisiera que mi compadre Julián viéramos punto de acuerdo, ahí lo tienen todos en su poder, lo elaboraron los Regidores Julián de la Torre y Gustavo García y señala lo siguiente: “Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos Julián de la Torre Álvarez y Gustavo García González, Presidentes de las Comisiones de Planeación y Servicios Generales, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a estas comisiones, respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; para lo cual me permitimos hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: A.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, establece: I.Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que integran su territorio; y II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo urbano y la conservación ecológica y patrimonial, dentro de su área de

aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Programa. A.- Mediante la cartografía oficial del Instituto Nacional de estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la información que proporciona el Instituto de Información Territorial (IIT), El polígono que demarca el municipio de Zapotlanejo se describe de la siguiente manera: El límite hacia el norte (del vértice 1 al 3), con el municipio de Ixtlahuacán Del Río comprende las distancias de 23,787.21 m y 3,853.49 m que da un longitud de 27,640.70 m; hacia el norte, (del vértice 3 al 4) con el municipio de Cuquío, tiene una longitud de 5,864.46 m; al este (del vértice 4 al 14) con el municipio de Acatic con unas distancias de 4,251.14 m + 1,036.89 m + 1,516.86 m + 2,020.29 m 1,310.60 m 3,450.34 m 1,905.56 m 2,004.51 m 2,788.73 m y 8,910.10, lo que resulta una longitud de 29,195.02 m. Con el municipio de Tepatlán de Morelos (del vértice 14 al 19), con unas distancias de 2,997.26 m + 2,317.56 m + 3,571.56 m + 3,285.87 m y 5,351.54 m, con un total de 17,523.79 m. El límite al sureste (del vértice 19 al 20) con el municipio de Tototlán tiene una longitud de 6,622.54 m; al sur (del vértice 20 al 25) con el municipio de Zapotlán del Rey, el límite tiene una distancia de 6,630.08 m + 6,322.92 m + 6,566.05 m + 9,444.93 m + y 5,140.32 m sumando una longitud de 34,104.30 m. En este mismo punto inicia el municipio de Juanacatlán (del vértice 25 a las coordenadas 694,170.1294 y 2'275,859.7443) tiene unas distancias de 1,469.35 m + 1,167.63 m + 2,009.50 m + 4,005.35 m + 3,767.09 m y 979.18 m sumando una longitud total de 13,398.44 m; en estas mismas coordenadas que termina Juanacatlán inicia el municipio Tonalá (Coordenada 694,170.1294 y 2'275,859.7443 al vértice 38) con las distancias: 502.12 m + 4,430.16 m + 2,743.08m + 2,378.26 m + 3,797.34 m + 2,912.77 m + 11,416.77 m y 869.76 m con un total de: 29,020.15 m; por último, la colindancia con Guadalajara (del vértice 38 al 1) es de 1,926.17 m + 636.23 m y 1,076.40 m , sumando una longitud de 3,638.80 m. Este polígono nos arroja una superficie de 743.73 Km² (74,373 hectáreas), la Secretaría de Planeación nos dice que la superficie del territorio es de 64,302 hectáreas, por lo que existe una diferencia de 10,071 hectáreas como superficie excedente del territorio del municipio. Este polígono nos arroja una superficie de 729.37 Km² (72,937 hectáreas), la Secretaría de Planeación nos dice que la superficie del territorio es de 64,302 hectáreas, por lo que existe una diferencia de 8,635 hectáreas como superficie excedente del territorio del municipio. Con la aclaración anterior el Programa tiene una superficie de aplicación aproximada de 729.37 Km², se define tomando como referencia el sistema geográfico universal INEGI-UTM, quedando delimitada de la siguiente manera: Inicia en el extremo noroeste del polígono en el vértice 1, localizado en las coordenadas *m.E.= 678,634.52 m.N.= 2'293,291.45*, en el entronque del Río Verde con el Río Grande Santiago, partiendo con una línea quebrada con rumbo este a una distancia de 23,787.21 m colindando a lo largo de la línea hacia el noroeste con el límite sureste del Municipio de Ixtlahuacan del Río, que pasa por el cause del Río Verde hasta encontrar el vértice 2. Continuando es este punto (vértice 2), localizado en las coordenadas *m.E.= 699,599.78 m.N.= 2'296,790.42*, en el cause del Río Verde, partiendo con una línea quebrada con rumbo norte a una distancia de 3,853.49 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite este del Municipio de Ixtlahuacan del Río, que pasa por el cause del Río Verde hasta encontrar el vértice 3. Continuando es este punto (vértice 3), localizado en las coordenadas *m.E.= 700,119.90 m.N.= 2'300,217.51*, en el entronque del límite suroeste del Municipio de Cuquío y el límite sureste del Municipio de Ixtlahuacan del Río, partiendo con una línea quebrada con rumbo este a una distancia de 5,864.46 m colindando a lo largo de la línea hacia el norte con el límite sur del Municipio de Cuquío, que pasa por el cause del Río Verde hasta encontrar el vértice 4. Continuando es este punto (vértice 4), localizado en las coordenadas *m.E.= 705,645.96 m.N.= 2'300,414.01*, en el entronque del límite noroeste del Municipio de Acatic y el límite sureste del Municipio de Cuquío, partiendo con una línea quebrada con rumbo sur a una distancia de 4,251.14 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite oeste del Municipio de Acatic, que pasa por el cause del Arroyo Las Tablas hasta encontrar el vértice 5 Continuando es este punto (vértice 5), localizado en las coordenadas *m.E.= 705,272.37 m.N.= 2'296,220.83*, cerca de la cota 1780, partiendo con una línea recta con rumbo este a una distancia de 1,036.89 m colindando a lo largo de la línea hacia el noreste con el límite suroeste del Municipio de Acatic, que pasa cerca del poblado de Los Llanitos hasta encontrar el vértice 6. Continuando es este punto (vértice 6), localizado en las coordenadas *m.E.= 706,307.56 m.N.= 2'296,164.44*, cerca de la cota 1760, partiendo con una línea semirecta con rumbo sur a una distancia de 1,516.86 colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Acatic, que pasa cerca del cauce del Arroyo La Purísima hasta encontrar el Vértice 7. Continuando es este punto (vértice 7), localizado en las coordenadas *m.E.= 706,247.38 m.N.= 2'294,651.04*, cerca de la cota 1750, partiendo con una línea quebrada con rumbo este a una distancia de 2,020.29 m colindando a lo largo de la línea hacia el noroeste con el límite sureste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 8. Continuando es este



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

punto (vértice 8), localizado en las coordenadas $m.E.= 708,048.59$ $m.N.= 2'294,032.80$, en la cota 1770, partiendo con una línea quebrada con rumbo sur a una distancia de 1,310.60 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 9. Continuando es este punto (vértice 9), localizado en las coordenadas $m.E.= 707,960.74$ $m.N.= 2'292,784.20$, en la cota 1700, partiendo con una línea recta con rumbo este a una distancia de 3,450.34 m colindando a lo largo de la línea hacia el norte con el límite suroeste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 10. AL ESTE. Inicia en el extremo noreste del polígono en el vértice 10 localizado en las coordenadas $m.E.= 711,330.44$ $m.N.= 2'293,495.14$, en la cota 1730, partiendo con una línea semirecta con rumbo sur a una distancia de 1,905.56 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 11. Continuando es este punto (vértice 11), localizado en las coordenadas $m.E.= 711,862.15$ $m.N.= 2'291,675.61$, cerca de la cota 1670, partiendo con una línea quebrada con rumbo norte a una distancia de 2,004.51 m colindando a lo largo de la línea hacia el norte con el límite suroeste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 12. Continuando es este punto (vértice 12), localizado en las coordenadas $m.E.= 713,061.56$ $m.N.= 2'291,610.16$, cerca de la cota 1680, partiendo con una línea quebrada con rumbo sur a una distancia de 2,788.73 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Acatic hasta encontrar el vértice 13. Continuando es este punto (vértice 13), localizado en las coordenadas $m.E.= 712,432.76$ $m.N.= 2'290,669.78$, cerca de la cota 1680, partiendo con una línea quebrada con rumbo sureste a una distancia de 8,910.10 m colindando a lo largo de la línea hacia el noreste con el límite suroeste del Municipio de Acatic; que pasa cerca de poblado de Calderón y parte de la Presa Calderón hasta encontrar el vértice 14. Continuando es este punto (vértice 14), localizado en las coordenadas $m.E.= 718,079.80$ $m.N.= 2'286256.95$, en el entronque del límite noroeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos y el límite suroeste del Municipio de Acatic, partiendo con una línea quebrada con rumbo sureste a una distancia de 2,997.26 m colindando a lo largo de la línea con el límite noroeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos hasta encontrar el vértice 15. Continuando es este punto (vértice 15), localizado en las coordenadas $m.E.= 719,500.29$ $m.N.= 2'284,198.71$, cerca de la cota 1770, partiendo con una línea recta con rumbo oeste a una distancia de 2,317.56 m colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite oeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos, que pasa por la cota 1780 y la 1790 hasta encontrar el vértice 16. Continuando es este punto (vértice 16), localizado en las coordenadas $m.E.= 717,185.90$ $m.N.= 2'284,245.27$, cerca de la cota 1790, partiendo con una línea quebrada con rumbo sur a una distancia de 3,571.56 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite oeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos, que pasa por el cause del Arroyo Tecomatlán hasta encontrar el vértice 17. Continuando es este punto (vértice 17), localizado en las coordenadas $m.E.= 717,116.64$ $m.N.= 2'280,879.30$, cerca de la cota 1790, partiendo con una línea quebrada con rumbo este a una distancia de 3,285.87 m colindando a lo largo de la línea hacia el noreste con el límite oeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos, que pasa cerca del poblado de Tecomatlán y la cota 1980 hasta encontrar el vértice 18. Continuando es este punto (vértice 18), localizado en las coordenadas $m.E.= 720,220.96$ $m.N.= 2'280,322.35$, en la cota 1760, partiendo con una línea quebrada con rumbo suroeste a una distancia de 5,351.54 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos, que pasa cerca de los poblados de El Gato, Calabozos, Guayabos y Los Ocotes y por el cauce del Arroyo Paso Hondo hasta encontrar el vértice 19. Continuando es este punto (vértice 19), localizado en las coordenadas $m.E.= 721,701.00$ $m.N.= 2'279,054.00$, en el entronque del límite noroeste del Municipio de Tototlán y el límite suroeste del Municipio de Tepatitlán de Morelos, partiendo con una línea quebrada con rumbo sur a una distancia de 6,622.54 m colindando a lo largo de la línea hacia el este con el límite suroeste del Municipio de Tototlán, que pasa cerca del poblado El Venado y cruza la Carretera a Tototlán hasta encontrar el vértice 20. Continuando es este punto (vértice 20), localizado en las coordenadas $m.E.= 720,247.47$ $m.N.= 2'273,252.76$ en el entronque del límite del límite suroeste del Municipio de Tototlán y el límite norte del Municipio de Zapotlán El Rey, partiendo con una línea quebrada con rumbo oeste a una distancia de 6,630.08 m colindando a lo largo de la línea hacia el sureste con el límite norte del Municipio de Zapotlán El Rey que pasa por el cauce del Arroyo Los Guajes hasta

encontrar el vértice 21. Continuando es este punto (vértice 21), localizado en las coordenadas $m.E.= 718,312.46$ $m.N.= 2'270,451.71$ cerca de la cota 1690, partiendo con una línea quebrada con rumbo suroeste a una distancia de 6,322.92 m colindando a lo largo de la línea hacia el sureste con el límite norte del Municipio de Zapotlán Del Rey, que pasa por el cauce de los Arroyos Los Otates y Rincón de la Cañada cerca del poblado de La Hacienda y la Presa La Cañada hasta encontrar el vértice 22 AL SUR. Inicia en el extremo sureste del polígono en el vértice 22 localizado en las coordenadas $m.E.= 713,586.19$ $m.N.= 2'268,233.67$ cerca de la cota 1610, partiendo con una línea quebrada con rumbo noroeste a una distancia de 6,566.05 colindando a lo largo de la línea hacia el suroeste con el límite norte del Municipio de Zapotlán Del Rey, que pasa por la autopista a Morelia hasta encontrar el vértice 23. Continuando es este punto (vértice 23), localizado en las coordenadas $m.E.= 707,832.76$ $m.N.= 2'271,234.29$ en la autopista a Morelia cerca de la cota 1590, partiendo con una línea quebrada con rumbo suroeste a una distancia de 9,444.93 m colindando a lo largo de la línea hacia el sureste con el límite noroeste del Municipio de Zapotlán Del Rey, que pasa cerca del cauce del Arroyo El Colorado, del poblado Mesa Colorada y por el cerro de Santa Fe hasta encontrar el vértice 24. Continuando es este punto (vértice 24), localizado en las coordenadas $m.E.= 704,462.56$ $m.N.= 2'267,030.12$ cerca de la cota 2310 del cerro Santa Fe, partiendo con una línea quebrada con rumbo suroeste a una distancia de 5,140.32 colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite noroeste del Municipio de Zapotlán Del Rey, que pasa por el cerro Santa Fe de la cota 2310 a la 1800 hasta encontrar el vértice 25. Continuando es este punto (vértice 25), localizado en las coordenadas $m.E.= 700,524.46$ $m.N.= 2'267,206.06$ en el entronque del límite noroeste del Municipio de Zapotlán del Rey y el límite y el límite noreste del Municipio de Jaunacatlán, partiendo con una línea recta con rumbo noroeste a una distancia de 1,469.35 m colindando a lo largo de la línea con el límite noreste del Municipio de Juanacatlan hasta encontrar el vértice 26. Continuando es este punto (vértice 26), localizado en las coordenadas $m.E.= 699,083.00$ $m.N.= 2'267,491.00$ cerca de la cota 1630, partiendo con una línea recta con rumbo norte a una distancia de 1,167.63 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite noreste del Municipio de Juanacatlán, que pasa cerca del cauce del Arroyo El Melón hasta encontrar el vértice 27. Continuando es este punto (vértice 27), localizado en las coordenadas $m.E.= 699,175.00$ $m.N.= 2'268,655.00$ cerca de la cota 1590, partiendo con una línea recta con rumbo oeste a una distancia de 2,009.50 m colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite noreste del Municipio de Juanacatlán que pasa cerca del cauce del Arroyo Chiquito hasta encontrar el vértice 28 AL OESTE. Inicia en el extremo suroeste del polígono en el vértice 28 localizado en las coordenadas $m.E.= 697,209.00$ $m.N.= 2'268,713.00$ cerca de la cota 1700 y del cauce del Arroyo La Tinaja, partiendo con una línea quebrada con rumbo noroeste a una distancia de 4,005.35 m colindando a lo largo de la línea hacia el suroeste con el límite noreste del Municipio de Juanacatlán que pasa cerca del cauce del Arroyo La Yerbabuena hasta encontrar el vértice 29. Continuando es este punto (vértice 29), localizado en las coordenadas $m.E.= 695,220.00$ $m.N.= 2'272,055.00$ cerca de la cota 1550, partiendo con una línea quebrada con rumbo norte a una distancia de 3,767.09 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite norte del Municipio de Juanacatlán que pasa cerca del poblado Los Arcos y atraviesa la línea de gasoducto hasta llegar al vértice 30. Continuando es este punto (vértice 30), localizado en las coordenadas $m.E.= 695,173.00$ $m.N.= 2'275,771.00$ cerca de la cota 1450 y el poblado de El Pozo, partiendo con una línea recta con rumbo oeste a una distancia de 1,481.30 m colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite norte del Municipio de Juanacatlán y el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el entronque de los límites Municipales de Juanacatlán y Tonalá hasta llegar al vértice 31. Continuando es este punto (vértice 31), localizado en las coordenadas $m.E.= 693,700.34$ $m.N.= 2'275,930.86$ en el cauce del Río Grande Santiago, partiendo con una línea quebrada con rumbo noreste a una distancia de 4,430.16 m colindando a lo largo de línea hacia el oeste con el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago cerca del poblado Pueblos de la Barranca hasta llegar al vértice 32. Continuando es este punto (vértice 32), localizado en las coordenadas $m.E.= 693,201.53$ $m.N.= 2'279,231.80$ en la autopista a Lagos de Moreno que pasa por el Puente Fernando Espinosa, partiendo con una línea quebrada con rumbo noreste a una distancia de 2,743.08 m colindando a lo largo de la línea hacia el noreste con el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 33. Continuando es este punto (vértice 33), localizado en las coordenadas $m.E.= 693,535.00$ $m.N.= 2'281,480.00$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1350, partiendo con una línea quebrada con rumbo oeste a una distancia de 2,378.26 m colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce de Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 34. Continuando es este punto (vértice 34), localizado en las coordenadas $m.E.= 691,382.97$ $m.N.= 2'281,071.00$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1340, partiendo con una línea quebrada con rumbo noroeste a una distancia de 3,797.34 m



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

colindando a lo largo de la línea hacia suroeste con el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce de Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 35. Continuando es este punto (vértice 35), localizado en las coordenadas $m.E.= 688,931.80$ $m.N.= 2'282.563.84$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1300, partiendo con una línea quebrada con rumbo noroeste a una distancia de 2,912.77 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite este del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago y cruza el acueducto hasta llegar al vértice 36. Continuando es este punto (vértice 36), localizado en las coordenadas $m.E.= 689,189.17$ $m.N.= 2'285,204.65$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1300, partiendo con una línea quebrada con rumbo noreste a una distancia de 11,416.77 m colindando a lo largo de la línea hacia el suroeste con el límite norte del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la Hidroeléctrica Colimilla hasta llegar al vértice 37. Continuando es este punto (vértice 37), localizado en las coordenadas $m.E.= 681,441.30$ $m.N.= 2'290,493.73$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1080, partiendo con una línea quebrada con rumbo oeste a una distancia de 869.76 m colindando a lo largo de la línea hacia el sur con el límite norte del Municipio de Tonalá que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 38. Continuando es este punto (vértice 38), localizado en las coordenadas $m.E.= 680,632.28$ $m.N.= 2'290,583.60$ en el entronque del límite norte del Municipio de Tonalá y el límite noreste del Municipio de Guadalajara, partiendo con una línea quebrada con rumbo noroeste a una distancia de 1,926.17 m colindando a lo largo de línea hacia el suroeste con el límite noreste del Municipio de Guadalajara que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 39. Continuando es este punto (vértice 39), localizado en las coordenadas $m.E.= 697,319.38$ $m.N.= 2'291,768.55$ en el cauce del Río Grande De Santiago y cerca de la cota 1010, partiendo con una línea quebrada con rumbo norte a una distancia de 636.23 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite noreste del Municipio de Guadalajara que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago hasta llegar al vértice 40. Continuando es este punto (vértice 40), localizado en las coordenadas $m.E.= 679,094.71$ $m.N.= 2'292,319.50$ en el cauce del Río Grande Santiago y cerca de la cota 1000, partiendo con una línea quebrada con rumbo norte a una distancia de 1,076.40 m colindando a lo largo de la línea hacia el oeste con el límite noreste del Municipio de Guadalajara que pasa por el cauce del Río Grande De Santiago hasta localizar nuevamente el vértice 1, origen del polígono. Son objetivos generales del Programa: a.- Precisar el Límite de Aplicación del mismo, determinando así el espacio territorial, en donde el municipio, el estado o la Federación de manera ordenada ejecuten las acciones de planeación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; b.- Definir la estructura territorial del municipio con el fin de facilitar la gestión administrativa en materia de desarrollo urbano; c.- Distribuir adecuadamente la población y las funciones urbanas de acuerdo a las condiciones y características del territorio; d.- Estructurar el territorio municipal como una nueva ciudad autosuficiente en materia de fuentes de empleo, zonas de vivienda y de actividades productivas propias del municipio. e.- Eliminar en forma progresiva los usos no permisibles en zonas habitacionales; f.- Establecer las áreas de reserva urbana necesarias para alojar la población esperada; g.- Precisar las áreas de restricción de las instalaciones de infraestructura; h.- Definir la zonificación primaria del Programa, determinando usos y destinos del suelo de acuerdo a la situación y requerimientos del mismo; i.- Adecuar y ampliar la red vial existente de acuerdo al crecimiento urbano esperado; j.- Extender la vialidad hacia nuevas áreas urbanas con el fin de integrarlas con otras áreas urbanas dentro del territorio municipal y otros municipios del estado; k.- Establecer estrategias y acciones para el mejoramiento de la imagen urbana y de los asentamientos existentes y de las vías municipales; l.- Precisar el equipamiento urbano requerido al corto, mediano y largo plazo; m.- Conservar y proteger cualquier elemento de valor histórico patrimonial; n.- Conservar y proteger las zonas de productividad agrícola, limitando el crecimiento urbano hacia ellas; ñ.- Promover las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que requiera el municipio; o.- Determinar las áreas que albergarán a la industria, el comercio y los servicios requeridos para la generación de fuentes de empleo para los habitantes del municipio; p.- Consolidar las zonas granjas y huertos que se desarrollan en determinadas áreas e impedir los usos incompatibles; q.- Evitar la proliferación de los asentamientos humanos irregulares; r.- Promover la regularización de los asentamientos irregulares ante el Ayuntamiento; s.-

Determinar la infraestructura básica necesaria para el adecuado funcionamiento de las áreas urbanas del municipio; t.- Organizar la estructura urbana, creando una jerarquía de unidades territoriales, a partir de la unidad barrial de manera que facilite la administración y el control del desarrollo urbano; u.- Definir como áreas de protección ecológica las áreas que así lo requieran, de conformidad con el *Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada*, actualmente en proceso de revisión. v.- Preservar los valores paisajísticos del territorio municipal, que tienen relación directa con las barrancas que contienen los ríos Santiago y Verde; y w.- Promover acciones de protección del patrimonio intangible que consoliden la identidad del Municipio y de sus habitantes; y x.- Promover un desarrollo urbano ordenado, que logre generar el arraigo, la permanencia y mejores oportunidades de vida para todos los habitantes del municipio de Zapotlanejo. C O N S I D E R A N D O : Primero: Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*. Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*. Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes. Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Zapotlanejo, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, en el cual se determinen las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas. Quinto: Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo se estructura en tres Distritos Urbanos, con el fin de determinar la zonificación primaria, así como el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación, según lo establece el artículo 71 de la mencionada Ley. Sexto: El área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo comprende la totalidad de su territorio municipal conforme a los límites que corresponden al Municipio, en apego a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 del Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco y considerando la extensión territorial del municipio, se conformaron tres Distritos Urbanos denominados como sigue ZPT-1, “Zapotlanejo” que se integra por la cabecera municipal y las zonas ubicadas en su entorno; ZPT -2, “Matatlán” se integra por esta localidad y zonas habitacionales aledañas teniendo como límite la autopista a Lagos de Moreno y el Límite norte del municipio; ZPT -3, “La Laja”, comprende a los poblados, zonas habitacionales y áreas agropecuarias ubicadas al sur este del municipio. Séptimo: Que para proceder a formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal. Octavo: Que el proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo con las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población. Noveno: Que en particular, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

aplicables en su territorio. Décimo : Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades. Décimo Primero: Las Comisiones del H. Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación fueron las elegidas por el Ayuntamiento para la realización de la Consulta Pública mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, comenzando a partir del día 4 de Septiembre hasta el 4 de noviembre la Consulta referida, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, éstas Comisiones analizaron el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y se dictaminó precedente su autorización por este Ayuntamiento emitiendo el Dictamen correspondiente. Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme al artículo 37 de la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O : Primero. Se expide el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para Zapotlanejo, Jalisco, el cual se aprueba en todas sus partes. Segundo.- Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. Tercero. Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación. Cuarto.- Al publicarse y entrar en vigencia el Programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa y sus normas de zonificación. Quinto.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Programa, para determinar, previa aprobación del H. Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Programa.” Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “Ningún comentario al respecto, bien esta a su consideración para su aprobación”. Interviene la Regidora Teresa Aceves y señala: “a partir de que se apruebe esto tiene ciento ochenta días para que, para que la gente que quiera vender o fincar lo haga”. Interviene Secretario General José Rubio y señala: “solamente lo que dice la ley Tere, si ven en los documentos que les entregamos se tienen algunos planitos que tienen marcado el uso de suelo, y algunos de ellos tienen su predio con dos usos de suelo y este termino es para que las personas que se encuentren en esta situación determinen a que uso de suelo quieren acogerse”. Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala: “éstos son varios puntos porque nos va llevar los dos años que nos restan para tener esto bien aterrizadito, algún comentario se somete a su consideración para su aprobación el Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapotlanejo”.

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS TRECE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 14 catorce regidores presentes, los siguientes puntos de acuerdo: -----

- - - **Primero. Se expide el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para Zapotlanejo, Jalisco, el cual se aprueba en todas sus partes. -----**
- - - **Segundo.- Las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. ---**
- - - **Tercero. Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación. -----**
- - - **Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el Programa y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Programa y sus normas de zonificación. -----**
- - - **Quinto: Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373, 374, 375 y 379, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Programa, para determinar, previa aprobación del H. Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Programa. - -**

Interviene el Regidor Roberto Robles Camarena y señala: “la telesecundaria de Matatlan no ha terminado sus baños, ojala se pudiera conseguir algo para que estuvieran mejor”. Interviene Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “vea eso con la Maestra Alicia y con el maestro Martín Acosta, ellos saben lo que traemos de obra en las escuelas para el próximo año”. Interviene la Regidora Carmen Alicia y señala: “si se dieron cuenta ya pusimos el nacimiento claro respetando las creencias religiosas de todos los ciudadanos si recuerdan hicimos una cooperación para que se hiciera el nacimiento a Carlos le da pena decirles que nos faltó dinero, faltaron dos personas de la cooperación don Roberto y el doctor Roberto”. Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: “se compraron otros angelitos y faltó dinero, comentando con carmelita yo les dije que si le gustaría cooperar, que si cooperarán los demás serían bien recibidos”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “en la sesión pasada quedamos de que el ayuntamiento iba a poner diez mil pesos y los regidores iban a poner lo demás”. Interviene la Regidora Teresa Aceves y señala: “en el presupuesto que aprobamos hay alguna cantidad para cada delegación”. Continúa el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “en el presupuesto sí, Tere, pero nosotros ejecutamos toda las obras porque en esta administración ni siquiera les dejamos que recauden lo de las fiestas porque antes ellos le cobraban hasta al de los chicles, pero ahora todo se está captando aquí en Tesorería por qué se está aumentando la recaudación y en dos años la administración que sigue se va a ver beneficiada, le va llegar más de participaciones”. Interviene la Regidora Teresa Aceves y señala: “es que yo creía que se le daba dinero a los delegados para que ellos hicieran las obras, para que solucionen sus problemas”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “no es que hay una visión integral, se desglosa por delegaciones y se priorizan las obras y de acuerdo a las fuerzas con las que ellos cuentan y con lo que nosotros contamos, lo que ha pasado en este año es que se han generado obras porque ha llegado ayuda del Gobierno del Estado, de la Federación y con la aportación de los vecinos, por qué si hubo un incremento de obras y la próxima semana ya les vamos a entregar ya como quedaron los números al día treinta de noviembre por la cuestión contable y las aportaciones eso nos permitió hacer lo que estamos haciendo hasta ahora y si no hay más comentarios damos por terminado gracias por su atención”.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESION”** dándose por concluida la misma. -----

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión extraordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 5 cinco de diciembre de 2007 dos mil siete, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - -----

Presidente Municipal:

LAP Héctor Álvarez Contreras

Secretario General

Sindico Municipal

Lic. José Rubio Olmedo

Lic. Ramón Barba Murillo

Regidores Propietarios:

C. Julián De la Torre Álvarez

C. Gustavo García González

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

Águeda Asencion Álvarez Hernández

Teresa del Rosario Aceves Pérez

Mtra. Alicia Sánchez González

Ing. Lorena Pérez Graciano

Ing. Silvino Arana Venegas

Dr. Carlos Álvarez Álvarez

Dr. Ernesto Jiménez Tapia

C. Roberto Robles Camarena

Dr. Roberto De Anda Lomeli